

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. MIGUEL RICARDO OCHOA PLASCENCIA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL ORGANISMO**" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "**PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**", REPRESENTADA POR LA C. **N2-ELIMINADO 1** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**"; ASIMISMO A ÉSTOS DE FORMA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO "**LAS PARTES**". MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El presente contrato se formaliza como consecuencia de la adjudicación contenida en el **fallo de fecha 08 ocho de Mayo de 2025 dos mil veinticinco, correspondiente a la Licitación Pública Sin Concurrencia del Comité número LSC-026/2025**, de conformidad con el artículo 4 fracción III, 82, 106 y 107 fracción II del Reglamento de Compras, Enajenación y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

SEGUNDO. - En razón de lo anterior, mediante oficio **J. AD. 249/05/2025** suscrito conjuntamente por el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se formula solicitud para la formalización del contrato respectivo a la Dirección Jurídica de este Organismo.

DECLARACIONES

PRIMERA. - "**EL ORGANISMO**" declara por conducto de sus representantes que:

I.- Por acuerdo de fecha 30 treinta de agosto del 2001 dos mil uno, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paramunicipal Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, reconocido como persona moral de conformidad con el derecho público y, por lo tanto, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Compete al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan de conformidad con los artículos 1, 4, 6, 7 y 8 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan la prestación de servicios médicos municipales, por la delegación de funciones que el Gobierno Municipal le hace y tiene como ámbito de su actividad el conjunto de servicios que se ministran a la población abierta en el Municipio de Zapopan, a través del Hospital General de Zapopan y de sus Unidades de Atención Médica de Urgencias.

III.- Conforme al artículo 16 fracción I y XXIII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, "**EL ORGANISMO**" cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse en todos los actos jurídicos y asuntos que intervenga, con las facultades inherentes al mandatario designado con Poder para Actos de Administración y Poder Judicial.

IV.- Que atento a lo que dispone el artículo 18 del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, la Dirección General es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de "**EL ORGANISMO**"; facultándolo a suscribir los contratos de adquisiciones, servicios y arrendamientos de conformidad a las necesidades de "**EL ORGANISMO**" y a la disposición presupuestal.

V.- La Dirección General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, tiene asentado su domicilio para todos los efectos convencionales y procesales en el número 500 de la calle Ramón Corona, en la colonia Zapopan del Municipio de Zapopan, Jalisco, lo anterior, de conformidad con el artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

VI.- Que para los efectos de la facturación correspondiente "**EL ORGANISMO**" cuenta el Registro Federal de Contribuyente es **SSM010830U83**.

VII.- Que el Director de Administración y Finanzas y el Jefe de Adquisiciones ambos adscritos al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan expidieron la **Orden de Compra (Anexo 1) identificable con número de folio OC250107**, de la que se desprende la descripción pormenorizada del objeto contractual, condiciones de pago, monto, datos de "**EL PROVEEDOR**", precios unitarios, importe total y demás información pertinente y conveniente, documento administrativo que forma parte integral de este contrato, cuyos efectos resultan vinculantes para

"**LAS PARTES**".

SEGUNDA. - Declara "**EL PROVEEDOR**" bajo protesta de conducirse con verdad que:

I.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento bilateral y reúne los requerimientos indispensables para dar cumplimiento a este contrato.

II.- Que es una sociedad mercantil, legalmente constituida, como consta en según consta en el documento de folio de constitución 8,721 de fecha 06 de Mayo del año 2024, pasada ante la fe del Notario Público No. 4, de San Pedro Tlaquepaque, del Estado de Jalisco, Lic. Reynaldo Diaz Ramirez. Así mismo, su Apoderado Legal de la persona moral compareciente, acredita su personalidad



mediante el instrumento público número 2028 de fecha 21 de Agosto de 1997 pasada ante la fe del Notario Público No. 10, de Aguascalientes, del Estado de Aguascalientes, Lic. Miguel C. Aguayo Mora, del cual se desprende que el compareciente se le otorgan las facultades de Apoderado Legal de la persona moral descrita, con personalidad jurídica suficiente y bastante para obligarse por conducto de este instrumento jurídico, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas o revocadas en sentido alguno, lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III y IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, manifestando adicionalmente bajo protesta de conducirse con verdad que a la fecha en que se suscribe este instrumento administrativo no le han sido revocadas en modo alguno las facultades para la suscripción de este bilateral, lo anterior de conformidad con el artículo 107 fracción III y IV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

III.- Manifiesta que ha recibido y conoce todos los documentos técnicos, legales y administrativos y en general, la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente, así como también de las disposiciones aplicables que señala el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las relativas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento, asimismo, indica contar la capacidad de respuesta y experiencia administrativa, financiera, legal y técnica para cumplir con el clausulado o cualquier requerimiento que sea formulado por "EL ORGANISMO".

IV.- Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes PIC970B21V61.

V.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de "EL ORGANISMO" con número de identificación 1520.

VI.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones de pago ante terceros, incluyendo cualquier autoridad o ente gubernamental de las tres órdenes de gobierno sin que tenga pendiente procedimiento judicial en su contra por la falta de pago, además, manifiesta que sus relaciones laborales son sanas y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VII.- Que recibió previamente a la celebración del presente contrato, la asesoría jurídica necesaria para entender los alcances de mismo, por lo cual firma libremente, sin que exista error, lesión, mala fe, dolo o cualquier vicio del consentimiento.

VIII.- Que señala como domicilio convencional y procesal para el ejercicio, efectos y cumplimiento de derechos y obligaciones inherentes al contrato de manas el ubicado en el número 132 en la Ave. Pedro Parra Centeno, del Municipio de Tlalquahuac de Zuñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 107 Fracción XXI del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan y artículo 76 Código Civil del Estado de Jalisco.

TERCERA. - Declaran conjuntamente "LAS PARTES" que:

I.- Es voluntad de "LAS PARTES" someterse en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato así como de sus anexos, lineamientos, procedimientos y requisitos que señale el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios De Salud del Municipio de Zapopan y las correlativas de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, reconociendo que la totalidad de las actuaciones que integraron el procedimiento de contratación, así como las propuestas que hubiere presentado, los lineamientos, los anexos, especificaciones técnicas y los requerimientos formulados por el área requirente y general todo documento relacionado o expedido con motivo de este acto jurídico forman parte integral de este bilateral.

II.- "LAS PARTES" que intervienen en este acto jurídico, se reconocen mutua y recíprocamente a personalidad con la que comparecen a la celebración y suscripción de presente instrumento, dado que, así lo manifestaron en las declaraciones precedentes en razón de ello, comparecen libres de cualquier vicio del consentimiento, en los términos y condiciones que se establecieron en las cláusulas que proceden, acuerdo que celebran por así convertir a sus legítimos intereses en sus diferentes calidades jurídicas, firmando este contrato al calor y rubricando además el texto para constancia.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" conceden las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONTRATO. "EL ORGANISMO" requiere de los servicios contenidos en el procedimiento de contratación y su aprobación de adjudicación, por tal motivo "LAS PARTES" celebran el presente contrato de adquisiciones gubernamentales de modo que "EL ORGANISMO" contrata y le encomienda la ejecución y adquisición a "EL PROVEEDOR" de "MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL HOSPITAL GENERAL Y UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA CRUZ VERDE Y CENTRO DE REHABILITACIÓN AGUA", objeto que se detalla de manera pormenorizada en la Orden de Compra (Anexo 1), mismo que se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y creación profesional; lo expuesto, de conformidad con el artículo 107 fracción V del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Municipio de Zapopan. Que el objeto del presente contrato de conformidad con la Orden de Compra **OC250107** se hace consistir en:

I.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES



RENG LON	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ABRAZADERA TIPO UÑA PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1" (25MM) RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA.	100	\$28.10	\$2,810.00
2	ABRAZADERA TIPO UÑA PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2" (13MM) RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA.	100	\$15.20	\$1,520.00
3	ABRAZADERA TIPO UÑA PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/4" (19MM) RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA.	100	\$20.40	\$2,040.00
4	ABRAZADERA UNICANAL PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1" (25 MM) RESISTENTE A LA CORROSIÓN 2 ABRAZADERAS CON TORNILLO Y TUERCA (MARCA VOLTECK)	PZA.	50	\$11.50	\$575.00
5	ABRAZADERA UNICANAL PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2 (13MM) RESISTENTE A LA CORROSIÓN 2 ABRAZADERAS CON TORNILLO Y TUERCA (MARCA VOLTECK)	PZA.	50	\$8.20	\$410.00
6	ABRAZADERA UNICANAL PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/4 (19 MM) RESISTENTE A LA CORROSIÓN 2 ABRAZADERAS CON TORNILLO Y TUERCA (MARCA VOLTECK)	PZA.	50	\$9.00	\$450.00
7	APAGADOR SENCILLO LINEA OSO COLOR BLANCO 125W/10A FABRICADO CON ABS Y POLIPROPILENO (MARCA VOLTECK)	PZA.	50	\$21.70	\$1,135.00
8	BOLSA CON CINCHO PLÁSTICO, TENSION DE 23 KG. ANCHO DE 2.5 MM COLOR BLANCO 30 CM BO SA DE 1000 PZA (MARCA VOLTECK)	PZA.	3	\$804.00	\$2,412.00
9	BOTON TIMBRE LINEA OSO COLOR BLANCO. 125W/10A FABRICADO CON ABS Y POLIPROPILENO (MARCA VOLTECK)	PZA.	20	\$21.70	\$434.00
10	CABLE CALIBRE 10 COLOR BLANCO DE COBRE TIPO THW-LS/THHW-LS 600V 75°C/90°C DESLIZABLE, ANTI-FLAMA DE COBRE SUAVE ELECTROLITICO CON AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC). ROLLO DE 500 METROS (MARCA INDIANA)	PZA.	2	\$12,440.15	\$24,880.30
11	CABLE CALIBRE 10 COLOR NEGRO DE COBRE TIPO THW-LS/THHW-LS 600V 75°C/90°C DESLIZABLE, ANTI-FLAMA DE COBRE SUAVE ELECTROLITICO CON AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC). ROLLO DE 500 METROS (MARCA INDIANA)	PZA.	2	\$12,440.15	\$24,880.30
12	CABLE CALIBRE 10, COLOR VERDE DE COBRE TIPO THW-LS/THHW-LS 600V 75°C/90°C DESLIZABLE, ANTI-FLAMA DE COBRE SUAVE ELECTROLITICO CON	PZA.	2	\$12,440.15	\$24,880.30

N7-ELIMINADO 8





	AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) ROLLO DE 500 METROS (MARCA INDIANA)				
13	CABLE CALIBRE 12, COLOR BLANCO DE COBRE TIPO THW LS/THHW LS 600V 75°C/90°C DESLIZABLE, ANTIFLAMA, DE COBRE SUAVE ELECTROLITICO CON AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) ROLLO DE 500 METROS (MARCA INDIANA)	PZA	3	\$7,761.10	\$23,283.30
14	CABLE CALIBRE 12, COLOR NEGRO DE COBRE TIPO THW LS/THHW LS 600V 75°C/90°C DESLIZABLE, ANTIFLAMA, DE COBRE SUAVE ELECTROLITICO CON AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) ROLLO DE 500 METROS (MARCA INDIANA)	PZA	3	\$7,761.10	\$23,283.30
15	CABLE CALIBRE 12, COLOR VERDE DE COBRE TIPO THW LS/THHW LS 600V 75°C/90°C DESLIZABLE, ANTIFLAMA, DE COBRE SUAVE ELECTROLITICO CON AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC) ROLLO DE 500 METROS (MARCA INDIANA)	PZA	3	\$7,761.10	\$23,283.30
16	CABLE MC CON CONDUCTOR THHN EN ROLLO ENSAMBLADO DE FABRICA ARMOFLEX 2X12 + TIERRA FÍSICA DE 75 2 MTS. 600V CON ARMADURA FLEXIBLE DE ACERO. CABLE AISLADO TERMOPLASTICO DE PVC Y SOBRE CAPA DE POLIAMIDA. (MARCA VIKON)	PZA	5	\$5,682.65	\$28,413.25
17	CABLE MC TRIPORAL 3 X 4 + TIERRA FÍSICA 1 X 6 600V CON ARMADURA FLEXIBLE DE ACERO. CABLE AISLADO TERMOPLASTICO DE PVC Y SOBRE CAPA DE POLIAMIDA. (MARCA VIKON)	ML	100	\$119.82	\$11,982.00
18	CAJA CUADRADA CON ENTRADA DE 1/2 Y 3/4 LAMINA GALVANIZADA DE 1 MM DE ESPESOR (MARCA VOLTECK)	PZA	50	\$19.15	\$957.50
19	CAJA TIPO CHALUPA RECTANGULAR CON ENTRADA DE 1/2 Y 3/4 LAMINA GALVANIZADA DE 1 MM DE ESPESOR (MARCA VOLTECK)	PZA	50	\$11.45	\$572.50
20	CENTRO DE CARGA DE 32 ESPACIOS 200 A 3 FASES, 4 HILOS. NEVA 1 DE SOBREPONER PARA INTERRUPTOR QO, CON ZAPATAS PARA CONEXION DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO BARRA DE TIERRA (MARCA SCHNEIDER ELECTRICO)	PZA	3	\$7,859.10	\$23,574.30
21	CINTA AISLANTE DE 18M X 19MM RETARDANTE A LA FLAMA, HASTA 500 V. FROGACION DEL 280% COLOR AZUL (MARCA 3M)	PZA	20	\$33.60	\$672.00
22	CINTA AISLANTE DE 18M X 19MM RETARDANTE A LA FLAMA, HASTA 500 V FROGACION DEL 280% COLOR BLANCO (MARCA 3M)	PZA	20	\$33.60	\$672.00
23	CINTA AISLANTE DE 18M X 19MM RETARDANTE A LA FLAMA, HASTA 500 V FROGACION DEL 280% COLOR NEGRO (MARCA 3M)	PZA	200	\$27.40	\$5,480.00
24	CINTA AISLANTE DE 18M X 19MM RETARDANTE A LA FLAMA HASTA 500 V FROGACION DEL 280% COLOR ROJO (MARCA 3M)	PZA	20	\$33.60	\$672.00
25	CINTA AISLANTE DE 18M X 19MM RETARDANTE A LA FLAMA, HASTA 500 V FROGACION DEL 280% COLOR VERDE (MARCA 3M)	PZA	20	\$33.60	\$672.00

N8-ELIMINADO



26	CLAVIJAS PLÁSTICA USO RUDD 2 POLDS + TIERRA DE 15 A DE POLICARBONATO PARA EXTENSIONES Y CABLES CON TIERRA FÍSICA COLOR AMARILLO (MARCA LEVINTON)	PZA	100	\$138.70	\$13,870.00
27	CLAVIJAS PLÁSTICA USO RUDD 2 POLDS + TIERRA DE 15 A DE POLICARBONATO PARA EXTENSIONES Y CABLES CON TIERRA FÍSICA COLOR BLANCO HOJA RECTA (MARCA LEVINTON)	PZA	50	\$197.40	\$9,870.00
28	CONDULET "C" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1 (25MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$88.60	\$1,772.00
29	CONDULET "C" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2 (13MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$47.50	\$950.00
30	CONDULET "C" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/4 (19MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$77.10	\$1,542.00
31	CONDULET "LB" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1 (25MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$92.50	\$1,850.00
32	CONDULET "LB" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2 (13MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$48.80	\$976.00
33	CONDULET "LR" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/4 (19MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$79.00	\$1,580.00
34	CONDULET "LR" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1 (25MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$90.00	\$1,800.00
35	CONDULET "LR" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2 (13MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$47.50	\$950.00
36	CONDULET "LR" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/4 (19MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$77.00	\$1,540.00
37	CONDULET "T" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1 (25MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$96.40	\$1,928.00
38	CONDULET "T" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2 (13MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	10	\$51.35	\$513.50
39	CONDULET "T" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/4 (19MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	10	\$79.60	\$796.00

N9-ELIMINADO 8



40	CONDUIT TIPO CAJA RECTANGULAR PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2 (13MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$96.45	\$1,929.00
41	CONECTOR PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1 (25MM) RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	50	\$18.00	\$900.00
42	CONECTOR PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2 (13MM) RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	100	\$7.50	\$750.00
43	CONECTOR PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/4 (19MM) RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	100	\$11.50	\$1,150.00
44	CONTACTO DÚPLEX CON PLACA 2 POLOS + TIERRA 127 V/16 A. CON DOS FUERTOS USB. LÍNEA OSLO COLOR BLANCO FABRICADO CON ABS Y POLIPROPILENO (MARCA VOLTECK)	PZA	50	\$256.00	\$12,800.00
45	CONTACTO DÚPLEX CON PLACA 2 POLOS + TIERRA 127 V/16 A. LÍNEA OSLO COLOR BLANCO CON FALLA A TIERRA GFCI FABRICADO CON ABS Y POLIPROPILENO (MARCA VOLTECK)	PZA	50	\$353.75	\$17,687.50
46	CONTACTO DÚPLEX CON PLACA 2 POLOS + TIERRA 127 V/16 A. LÍNEA OSLO COLOR BLANCO FABRICADO CON ABS Y POLIPROPILENO (MARCA VOLTECK)	PZA	200	\$64.20	\$12,840.00
47	CONTACTO DÚPLEX DE 20 A. GRADO HOSPITALARIO CON PUESTA A TIERRA COLOR BLANCO (MARCA LEVITON)	PZA	50	\$554.70	\$27,735.00
48	CONTACTO DÚPLEX DE 20 A. GRADO HOSPITALARIO CON PUESTA A TIERRA COLOR ROJO (MARCA LEVITON)	PZA	50	\$554.70	\$27,735.00
49	CONTACTO PLÁSTICO USO RUDO 2 POLOS + TIERRA DE 15 A DE POLICARBONATO PARA EXTENSIONES Y CABLES CON TIERRA FÍSICA COLOR AMARILLO (MARCA VOLTECK)	PZA	50	\$7.60	\$380.00
50	COPLÉE PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1 (25MM) RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA INDIANA)	PZA	2	\$98.50	\$197.00
51	COPLÉE PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2 (13MM) RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	200	\$7.60	\$1,520.00
52	COPLÉE PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/4 (19MM) RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	150	\$11.50	\$1,725.00
53	CORDÓN DE CABLE USO RUDO 3X12 TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN DE 600V RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS COLOR NEGRO BOBINA DE 1000 MTS (MARCA INDIANA)	PZA	1	\$76,417.75	\$76,417.50
54	CORDÓN DE CABLE USO RUDO 3X14 TENSIÓN MÁXIMA DE OPERACIÓN DE 600V RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS COLOR NEGRO BOBINA DE 1000 MTS (MARCA INDIANA)	PZA	2	\$54,104.00	\$108,208.00

N10-ELIMINADO



55	CORDÓN DUPLEX FLEXIBLE STP GAL #18 AWG, TENSIÓN DE OPERACIÓN 300V COLOR BLANCO CAJA DE 100 MTS (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$926.30	\$18,526.00
56	EXTRACTO DE AIRE PARA ELIMINAR GOCRES, HUMEDAD, VAPORES COLOR BLANCO PARA INSTALAR EN PARED O TECHO 127V/50HZ DE 4" (MARCA VOLTECK)	PZA	10	\$340.80	\$3,408.00
57	EXTRACTO DE AIRE PARA ELIMINAR GOCRES, HUMEDAD, VAPORES COLOR BLANCO PARA INSTALAR EN PARED O TECHO 127V/50HZ DE 6" (MARCA VOLTECK)	PZA	10	\$443.80	\$4,438.00
58	EXTRACTO DE AIRE PARA ELIMINAR GOCRES, HUMEDAD, VAPORES COLOR BLANCO PARA INSTALAR EN PARED O TECHO 127V/50HZ DE 8" (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$572.45	\$11,449.00
59	FOTOCELDA MONTAJE DE 1/2 VUELTA PARA SOBREPONER EN MURO, VOLTAJE 110/240, 1000 W (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$109.30	\$2,186.00
60	FRENTE PARA CENTRO DE CARGA MONOFÁSICO O TRIFÁSICO SQUARE O DE 24 ESPACIOS, EMPOTRADO GHIS (MARCA SCHNEIDER ELECTRIC)	PZA	3	\$1,415.80	\$4,250.40
61	INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MINI DE 1 POLOS 15A, 10 KA 120/240 60 HZ, ENCHUFABLES PARA TABLERO QO (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$73.25	\$1,465.00
62	INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MINI DE 1 POLOS 20A, 10 KA 120/240 60 HZ, ENCHUFABLES PARA TABLERO QO (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$73.25	\$1,465.00
63	INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MINI DE 1 POLOS 30A, 10 KA 120/240 60 HZ, ENCHUFABLES PARA TABLERO QO (MARCA VOLTECK)	PZA	70	\$73.25	\$5,127.50
64	INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MINI DE 2 POLOS 15A, 10 KA 120/240 60 HZ, ENCHUFABLES PARA TABLERO QO (MARCA VOLTECK)	PZA	30	\$141.40	\$4,242.00
65	INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MINI DE 2 POLOS 20A, 10 KA 120/240 60 HZ, ENCHUFABLES PARA TABLERO QO (MARCA VOLTECK)	PZA	30	\$141.40	\$4,242.00
66	INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MINI DE 2 POLOS 30A, 10 KA 120/240 60 HZ, ENCHUFABLES PARA TABLERO QO (MARCA VOLTECK)	PZA	15	\$141.40	\$2,121.00
67	INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MINI DE 3 POLOS 20A, 10 KA 120/240 50 HZ ENCHUFABLES PARA TABLERO QO (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$199.30	\$3,986.00
68	INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MINI DE 3 POLOS 30A, 10 KA 120/240 60 HZ ENCHUFABLES PARA TABLERO QO (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$199.30	\$3,986.00
69	JUEGO DE CONECTOR SOCKET Y BASES TIPO CHUPÓN PARA TUBO 1/2 LED, DOS BASES DE ACRILICO TRANSPARENTE 2 CHUPONES COLOR BLANCO (MARCA COMORSA)	PZA	50	\$145.20	\$7,260.00
70	MORDAZA FIJA BARRAS TROQUELADA GALVANIZADA DE 1/4 X 3/4 (MARCA GENÉRICO)	PZA	100	\$34.00	\$3,400.00
71	PERFIL UNICANAL DE ACERO GALVANIZADO PARA SOPORTARIA DE INSTALACIONES DE 4X2 CALIBRE 16 (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$230.20	\$4,604.00

N11-ELIMINADO 8





72	PLACA DE ABS LINEA OSLO 1 VENTANA COLOR BLANCO. CHASIS DE POLICARBONATO. (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$23.00	\$460.00
73	PLACA DE ABS LINEA OSLO 2 VENTANA COLOR BLANCO. CHASIS DE POLICARBONATO. (MARCA VOLTECK)	PZA	50	\$23.00	\$1,150.00
74	PLACA DE ABS LINEA OSLO 3 VENTANA COLOR BLANCO. CHASIS DE POLICARBONATO. (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$23.00	\$460.00
75	PLACA DE ABS LINEA OSLO CIEGA COLOR BLANCO. CHASIS DE POLICARBONATO (MARCA VOLTECK)	PZA	50	\$23.00	\$1,150.00
75	RECEPTAJLO PARA FOTOCELDA MONTAJE 1/2 VUE. 1A. VOLTAGE 110/220 CON TORNILLO (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$57.80	\$1,156.00
77	RONDAÑA GALVANIZADA PARA VARILLA ROSCADA DE 1/4 BOSA DE 1 KG (MARCA FIERO)	PZA	3	\$100.25	\$327.75
78	RONDAÑA GALVANIZADA PARA VARILLA ROSCADA DE 3/8 BOSA DE 1 KG (MARCA FIERO)	PZA	7	\$109.25	\$764.75
79	SENSOR DE MOVIMIENTO EMPOTRABLE PARA TECHO DE ALCANCE DE 8 M PARA LÁMPARAS LED DE 500W (MARCA VOLTECK)	PZA	30	\$122.15	\$3,664.50
80	SENSOR DE MOVIMIENTO SOBREPONER PARA TECHO DE ALCANCE DE 8 M PARA LÁMPARAS LED DE 1050W (MARCA VOLTECK)	PZA	30	\$299.40	\$8,982.00
81	SOBRE TAPA PARA CAJA CUADRADA DE 3/4 LÁMINA GALVANIZADA DE 1 MM DE ESPESOR PARA COLOCACION DE ACCESORIO ELÉCTRICO (MARCA GENÉRICO)	PZA	50	\$7.30	\$365.00
82	TAPA PARA CAJA CUADRADA CON ENTRADA DE 1/2 Y 3/4 LÁMINA GALVANIZADA DE 1 MM DE ESPESOR (MARCA VOLTECK)	PZA	20	\$9.00	\$180.00
83	TIMBRE INALÁMBRICO PARA ENCHUFAR 1 CONTROL 100 MTS DE DISTANCIA 127V 16 TONOS DECIBELES DE 62 70DB (MARCA VOLTECK)	PZA	10	\$340.80	\$3,408.00
84	TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1" (25MM) DE 3 METROS RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	50	\$276.50	\$13,825.00
85	TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2 (13MM) DE 3 METROS RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	50	\$111.80	\$5,590.00
86	TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/4 (19MM) DE 3 METROS RESISTENTE A LA CORROSIÓN (MARCA VOLTECK)	PZA	150	\$153.10	\$22,965.00
87	TUERCA LIVIANA GALVANIZADA PARA VARILLA ROSCADA DE 1/4 EN BOLSA DE 250 (MARCA FIERO)	PZA	4	\$75.80	\$303.20
88	TUERCA LIVIANA GALVANIZADA PARA VARILLA ROSCADA DE 3/8 EN BOLSA DE 100 (MARCA FIERO)	PZA	10	\$63.00	\$630.00
89	VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 1/4X3M (MARCA GENÉRICO)	PZA	10	\$51.10	\$511.00

N12-ELIMINADO



90	VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 14X3M (MARCA GÉNÉRICO)	07A	10	\$331.20	\$3 312.00
----	---	-----	----	----------	------------

I.- CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:

"EL PROVEEDOR" se obliga a que todo el material adquirido deberá ser original y no reemplazado. Los productos deben cumplir con las especificaciones técnicas mínimas dadas en la descripción. Además, los vendedores deberán garantizar que los materiales no han sido reparados ni modificados, asegurando que los mismos sean completamente nuevos y aptos para su uso inmediato, garantizando que se ajusten a los estándares de calidad y rendimiento establecidos para su correcto funcionamiento.

II.- LUGAR Y ENTREGA DEL SERVICIO:

Los bienes adquiridos deberán entregarse en la siguiente ubicación:

Hospital General de Zapopan	Homon Corona No 500 Col. Centro Cp. 45100 Cabecera Municipal Zapopan Jalisco
-----------------------------	---

III.- CONDICIONES DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR" se obliga a que la entrega deberá de ser en una sola exhibición a más tardar 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo, en las instalaciones del Hospital General de Zapopan, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

La entrega de bien solicitado deberá ser en coordinación con el Arquitecto Manuel Gómez Ortiz Coordinador de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales de "EL ORGANISMO".

IV.- GARANTÍA:

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar la garantía que ofrece sin alteración y/o condicionantes, comprometiéndose a resarcir el daño físico del producto que se encuentre afectado, total o parcialmente, en cualquier caso, situación que afecte la calidad o correcto funcionamiento del material, sin que grave ningún tipo de cargo para "EL ORGANISMO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir una garantía como mínimo de 3 años sobre defectos de fabricación de los productos adquiridos.

SEGUNDO - DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO "LAS PARTES" acuerdan que el monto total de la adquisición objeto de presente contrato es hasta por la cantidad de \$871,525.18 (Ochocientos setenta y un mil quinientos veinticinco pesos 18/100 M.N., importe que ya incluye el correspondiente impuesto al Valor Agregado y que cuyos precios unitarios constan en la Orden de Compra OC250107 (Anexo 1).

El costo de los bienes o servicios materia de este contrato, se cobrará y se pagará en moneda nacional y este será líquido e inalterable durante su plazo de ejecución y hasta la entrega del objeto de este bilateral. El pago del monto total será pagadero en parcialidades a "EL PROVEEDOR" siendo la primera a más tardar a los treinta días naturales contados a partir de la expedición de la factura correspondiente, previa entrega de objeto del contrato y conforme a las especificaciones técnicas, lo anterior según así lo dispone el artículo 107 (Parágrafos VI, XII y XIII) de Reglamento de Compras, Ejecuciones y Contratación de Servicios de Organismo Municipal descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

N13-ELIMINADO

"EL ORGANISMO" podrá suspender en cualquier momento el pago total o parcial de monto pactado cuando de la revisión, inspección, vista, verificación o auditoría, detecte alguna anomalía, inconsistencia, desperfecto o vicio oculto en el objeto del presente contrato. "EL ORGANISMO" únicamente deberá dar aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" haciéndole saber las inconsistencias detectadas con la finalidad que este repare, restituya, reestablezca o reponga la materia contractual, conforme se obliga a entregarla prestada lo anterior, sin perjuicio de que "EL ORGANISMO" proceda de conformidad con lo que valla decida tercera de este instrumento.

Las erogaciones que se realicen con motivo del presente contrato se elevarán con cargo a la partida presupuestal 246 (MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO).

El monto total únicamente podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio adicional, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá ceñirse estrictamente al monto autorizado y contratado, sin que sea procedente el pago de costos directos o indirectos adicionales.

En consecuencia, a cualquier gasto adicional erogado por "EL PROVEEDOR" por concepto materiales, sueldos, honorarios, rentas, gastos no recuperables, traslado para la entrega de los bienes, organización, dirección técnica propia, logística, administración y en general los demás gastos analógicos que se originen como consecuencia de la suscripción del presente instrumento correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR" por lo que no podrá exigir mayor retribución que la pactada por ningún otro concepto durante la ejecución del presente contrato.

La suscripción del presente contrato se efectúa sin la autorización de un anticipo.



El pago respectivo está condicionado en todo momento a la recepción y entera satisfacción que para tal efecto expida "EL ORGANISMO" y a la oportuna emisión de la factura correspondiente por "EL PROVEEDOR".

La factura de cobro deberá contener el concepto, precio unitario, unidades, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe a pagar y demás precisiones fiscales que sean pertinentes; la misma deberá ser presentada ante "EL ORGANISMO" para su cobro.

TERCERA. – DE LA VIGENCIA Y ENTREGA DEL OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con el objeto del presente contrato en un plazo cuya vigencia surtirá sus efectos a partir del día 08 ocho de Mayo del 2025 dos mil veinticinco, feneciendo el día 31 treinta y uno de Julio del año 2025 dos mil veinticinco, día que a más tardar deberá cumplir con lo pactado en la cláusula primera de este bilateral, de acuerdo a lo previsto en el artículo 107 fracción XI y XX del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

El plazo de entrega también podrá modificarse siempre que existan razones fundadas y motivadas que justifiquen la formalización de un convenio modificatorio; en caso de no ser así, concluido el plazo no se entenderá prorrogado por el mero transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de dar aviso a "EL PROVEEDOR".

La entrega y recepción del objeto del presente contrato deberá ejecutarse y cumplimentarse bajo los estrictos parámetros técnicos y administrativos aceptados por "EL PROVEEDOR" durante el procedimiento de contratación.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega parcial del objeto contractual, en aquellos casos que "EL ORGANISMO" así lo autorice por escrito siempre que existan causas o razones que motiven dicha situación. "EL PROVEEDOR" reconoce que, las especificaciones técnicas son inamovibles y que el precio pactado no está sujeto a modificaciones salvo que se actualicen las hipótesis modificatorias previstas en este contrato.

"EL ORGANISMO" tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar y vigilar en cualquier tiempo la entrega del objeto de este instrumento, su funcionamiento, desempeño y buena calidad; en el entendido de que el incumplimiento a cualquier determinación que fundada y motivadamente exprese "EL ORGANISMO" dará lugar al rechazo o a la reposición inmediata de lo contratado; ello, atento a lo que indica el artículo 107 fracción XV del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

"EL PROVEEDOR" deberá facilitar la expedición de informes, minutas o reportes que precise "EL ORGANISMO" en relación con el cumplimiento de las exigencias técnicas del objeto contractual; estos deberán contener de forma minuciosa, circunstanciada y detallada las condiciones y actividades realizadas con la finalidad de informar los avances, estado y calidad de lo contratado.

En todo momento "EL PROVEEDOR", deberá facilitar y establecer una estrecha comunicación con "EL ORGANISMO" a efecto de cumplir con todas las disposiciones legales, administrativas y políticas para la correcta y oportuna entrega asignada.

Cuando "EL PROVEEDOR" requiera de entregar marca distinta a la originalmente pactada siempre que, concurren causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundadas y motivadas, que la modificación no altere el objeto del contrato, que la modificación no discrepe de las especificaciones técnicas y esto no implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá solicitar por escrito a "EL ORGANISMO" la aceptación de modificación mediante convenio.

En caso de resultar procedente la petición de convenio, éste deberá contener las previsiones necesarias para atender la requisitoria, así como instruir las modificaciones de las garantías cuando resulte procedente. En el supuesto de que resulte negativa la petición "EL ORGANISMO" se reservará la potestad para emprender las acciones legales de rescisión que en derecho correspondan.

"EL PROVEEDOR" reconoce y asume las consecuencias legales y administrativas que implica suministrar los bienes o servicios distintos a los contratados o bien, fuera de la normatividad aplicable, de las bases de licitación y del presente contrato.

CUARTA. – DE LAS GARANTÍAS. "EL PROVEEDOR" se obliga y se constituye como responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general que sufra el objeto del presente instrumento, así como por los daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento en que incurra durante la vigencia contractual y hasta agotar el periodo de garantía respectivo.

"EL PROVEEDOR" contará con el término que para tales fines determine "EL ORGANISMO" contados a partir de la notificación respectiva para que realice las acciones que sean necesarias, pertinentes y convenientes a efecto de reparar o restituir el imperfecto o uno nuevo con las mismas características y especificaciones técnicas solicitadas en el procedimiento de contratación. Los gastos que se originen con motivo de dicha acción correrán por cuenta exclusiva de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar una garantía de responsabilidad para el fiel y exacto cumplimiento de todas las obligaciones aquí pactadas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado el fallo de adjudicación, debiendo presentar ante "EL ORGANISMO" fianza a favor de ésta por un valor del diez por ciento del importe total del monto contratada incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, misma deberá de mantenerse vigente hasta el cumplimiento total del presente instrumento; lo mismo será por los posibles vicios ocultos, falta de calidad, defectos o averías que surjan en el lapso de un año contado a partir de que se haya resuelto este instrumento.

En caso de que se formalice un convenio modificatorio o adicional "EL PROVEEDOR" deberá aumentar el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en el porcentaje al que ascienda el incremento correspondiente.

Para el caso de fianzas, éstas se deberán otorgar mediante póliza expedida por compañía autorizada con domicilio en esta entidad federativa junto con la carta de aceptación en la que expresamente acepte someterse a la competencia de los juzgados del fuero común con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



"EL PROVEEDOR" acepta que el uso y tratamiento de la información relativa a los datos personales, que se le proporcionen o que se llegue a conocer por "EL ORGANISMO", con motivo del presente instrumentos, o del ejercicio de sus funciones, la cual debe estar protegida y es de información confidencial de acuerdo a lo establecido en los artículos 3.2 fracción II, inciso a, 20.1, 21.1, fracción I, 25.1, fracciones X, XIV, XV, XVII, XVIII, XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en estricto apego a lo establecido en los artículos 16, 17, 31, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como los que se derivan de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, no podrá ser divulgada o revelada en ninguna forma, por ningún medio a ninguna persona ya sea física o jurídica, ya en provecho propio o de terceros, debiendo tomar las providencias necesarias para salvaguardar dicha restricción, entendiéndose que se refiere a aquella información concerniente a una persona física, que pueda ser identificada o identificable su identidad de forma directa o indirecta.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con las siguientes medidas, en relación con la información confidencial que se le transmite:

1. Utilizar y llevar a cabo las medidas necesarias de seguridad físicas, administrativas y técnicas para la protección de la información durante todo el ciclo de vida de los datos personales desde su obtención, almacenamiento, uso, comunicación, backup y borrado seguro. Entre otras medidas "EL PROVEEDOR" deberá restringir el acceso a la información confidencial mediante contraseñas, códigos, encriptación, claves que impidan que la información pueda ser vista, copiada o modificada en la autorización de "EL ORGANISMO".
2. Guardar el cuidado y la discreción necesaria para evitar accesos no autorizados, la revelación, publicación o difusión de la información confidencial.
3. Mantener en estricta confidencialidad la información obtenida como consecuencia de la ejecución del presente instrumento.
4. Utilizar la información confidencial que reciba únicamente para el propósito para el que fue transferida de conformidad con el objeto del presente instrumento.
5. Limitar la revelación de la información confidencial únicamente a las personas que sean las autorizadas para conocerla.
6. No revelar a las personas autorizadas mayor información que la requerida por las mismas para el cumplimiento de sus atribuciones y procurar la disociación, anonimización, y desidentificación de esta, a efecto que las personas autorizadas conozcan sólo la porción específica y concreta de la información que requieren conocer.
7. "LAS PARTES", serán responsables de que las personas autorizadas a su vez se obliguen a proteger dicha información en los términos del presente contrato.
8. No reproducir en forma alguna ni por cualquier medio, la información confidencial, ni para sí ni para tercero alguno, sin mediar autorización expresa por escrito del representante legal autorizado en el presente contrato.
9. Informar "EL ORGANISMO" cuando ocurra una vulneración a los datos personales que se tratan como consecuencia del presente, ya sea que afecte su integridad, disponibilidad o confidencialidad.
10. Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez concluida la relación jurídica con "EL ORGANISMO", siempre y cuando no exista otra previsión legal que exija su conservación, implementando técnicas de borrado seguro y soporte documental de la información.

"LAS PARTES" figuran como responsables del tratamiento de los datos que recaben a nombre y por cuenta de la otra, por lo que se comprometen a realizar el tratamiento de los datos personales de conformidad al aviso de privacidad aplicable al presente instrumento.

11. "EL PROVEEDOR" reconoce que el incumplimiento a la presente cláusula puede dar lugar a la rescisión de este contrato, a la aplicación de las sanciones que para tal efecto establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y la actualización de los delitos de Revelación de Secretos y Utilización Ilícita de Información Confidencial, por lo que deberá hacer entrega final de la información de manera inmediata propiedad de "EL ORGANISMO".

ONVENA. - DE LOS DAÑOS A TERCEROS. En virtud de que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la ejecución de este instrumento y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale "EL ORGANISMO", "LAS PARTES" establecerán de común acuerdo, que a partir de la suscripción del presente contrato "EL PROVEEDOR" será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las acciones que realice en función del cumplimiento pactado cause a terceros, por su negligencia, impericia, imprudencia, ya sea por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, la inc observancia de las disposiciones e instrucciones expedidas por "EL ORGANISMO" o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables, en razón de ello "EL PROVEEDOR" deberá cubrir el o los daños a resarcir, así como las erogaciones pecuniarias que se causen por concepto de una o varias eventualidades derivadas durante el objeto establecido en la cláusula primera del presente contrato.

DÉCIMA. - DE LA SUBCONTRATACIÓN. "EL PROVEEDOR" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial del objeto de este contrato, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "EL ORGANISMO"; en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" requiera subcontratar a otra empresa para la ejecución o cumplimiento de una parcialidad del objeto del bilateral únicamente lo será respecto de trabajos que se estimen como especializados o técnicos no comprendidos en su actividad sustantiva pero necesarios para cumplir con las obligaciones contratadas; para lo cual deberá solicitarlo por escrito y con anticipación a "EL ORGANISMO" acompañando a documentación justificativa pertinente. "EL



PROVEEDOR será responsable civil, administrativa, penal y laboralmente de los trabajos especializados que realice el tercero subcontratado.

DÉCIMA PRIMERA. – DE LAS PENAS CONVENCIONALES. "LAS PARTES" acuerdan que "EL ORGANISMO" podrá aplicar unilateralmente penas convencionales: i) por el atraso en el cumplimiento del contrato; ii) por los atrasos en las parcialidades que así se pacten durante el plazo contractual; y iii) por el incumplimiento de cualquier obligación estipulada en el presente instrumento.

Dichas penas serán calculadas y aplicadas unilateralmente por el "EL ORGANISMO" mediante descuento en la próxima erogación a que tenga derecho o mediante cobro directo formulado a "EL PROVEEDOR". En el caso de los incisos i) y ii) el cálculo se realizará en función del equivalente al importe del objeto contractual no prestado, suministrado o entregado en la fecha pactada, dicha pena convencional será equivalente al 3% tres por ciento del valor de lo incumplido. Tratándose de la pena convencional correspondiente al inciso iii) "EL ORGANISMO" deberá aplicar una pena equivalente al 3% tres por ciento del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 107 fracción XVI y XXII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Para el caso de cobro directo una vez se cuantifique bastará su notificación y requerimiento de pago a "EL PROVEEDOR" para que sea exigible.

El pago total o parcial del objeto contractual no significa la aceptación de los mismos, por lo tanto "EL ORGANISMO" se reserva expresamente el derecho de reclamar cualquier incumplimiento o por pago de lo indebido, sin perjuicio de la procedencia de la aplicación de las penas convencionales que correspondan y del inicio del procedimiento de rescisión administrativa.

DÉCIMA SEGUNDA. – DE LA RESCISIÓN. "EL ORGANISMO" podrá determinar la rescisión administrativa de este contrato ya sea por la aplicación de penas convencionales cuando estas alcancen el monto máximo de la garantía de cumplimiento, o bien, por la actualización e incumplimiento imputable a "EL PROVEEDOR" de cualquier causal de rescisión contenida en esta cláusula. Para ello, bastará únicamente la notificación de la resolución que en derecho corresponda que se haga a "EL PROVEEDOR" de forma personal siempre que se respete el derecho de audiencia y debido proceso legal. El incumplimiento de las obligaciones que asume "EL PROVEEDOR" por virtud de este contrato, faculta a "EL ORGANISMO" a la rescisión administrativa del presente instrumento legal, sin ninguna responsabilidad a su cargo.

Son causales de rescisión sin responsabilidad para "EL ORGANISMO" las siguientes:

I.- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue el objeto de este contrato en el plazo establecido y se hubiese agotado el monto máximo de aplicación de penas convencionales;

II.- Si cede total o parcialmente a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad escrita de "EL ORGANISMO";

III.- Si "EL PROVEEDOR" es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por alguna situación distinta que sea análoga o equivalente que afecte el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este contrato, a cargo de "EL PROVEEDOR";

IV.- Que incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada a "EL ORGANISMO".

V.- En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la autoridad competente en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el registro y/o licencia necesaria para operar;

VI.- Cuando no exhiba las garantías respectivas a que hace referencia la cláusula cuarta de este acto;

Quando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya proporcionado bienes o servicios con alcances o características distintas pactadas;

La demora por parte de "EL PROVEEDOR" en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, dentro de los establecidos para ello;

Si "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación o entregar de bienes materia del contrato en los términos y condiciones pactados; y

por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones pactadas en este sinalagmático.

"EL ORGANISMO" quedará potestativamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato o iniciar el procedimiento de rescisión administrativa y de aplicación de penas convencionales, sin perjuicio de que se remita al Órgano Interno de Control de "EL ORGANISMO" el expediente correspondiente para la aplicación de las sanciones que en derecho correspondan; lo anterior,

atento a lo dispuesto en los artículos 107 fracción XIV, 162 y 163 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, Jalisco.

El procedimiento administrativo de rescisión deberá sujetarse a las reglas que para tal efecto precise el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, y al tratarse de un acto administrativo constitutivo en lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

DÉCIMA TERCERA. – DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. "EL ORGANISMO" podrá determinar la terminación anticipada de los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de agotar el objeto de este contrato, y se demuestre que, de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL ORGANISMO", también procederá cuando se determine por la autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen a este acuerdo de voluntades. La determinación de terminación anticipada de contrato no precisa de la audiencia de "EL PROVEEDOR".





ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN. CONTRATO DE ADQUISICIONES AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ LSC-026/2025 CON EL PROVEEDOR "PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V." A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO. "MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL HOSPITAL GENERAL Y UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA CRUZ VERDE Y CENTRO DE REHABILITACIÓN AGUA". INSTRUMENTO NÚMERO 0902025

DÉCIMA CUARTA. – DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o derechos de autor, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", según así lo mandata el artículo 107 Fracción XVII del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan.

DÉCIMA QUINTA. – DE LA RETENCIÓN. "LAS PARTES" convienen que "EL PROVEEDOR" si autoriza la retención para la aportación del cinco al millar del monto total del contrato para que sea aportado al Fondo Impulso Jalisco.

DÉCIMA SEXTA. – DE LA CONCILIACION. "LAS PARTES" acuerdan que la sustanciación del procedimiento de conciliación será viable sólo cuando tengan involucrados sus derechos y obligaciones por autoridad competente, por lo que en cualquier momento "LAS PARTES" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control la respectiva solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente contrato sujetándose a lo que disponen los artículos 107 Fracción XVIII, 155, 156, 157 y 158 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan. Reconociendo "LAS PARTES" este procedimiento como el único método para la solución alterna de controversias.

DÉCIMA SÉPTIMA. – DE LA NATURALEZA DE LA RELACION. La relación entre "LAS PARTES" se rige por el Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan en lo concerniente a la adquisición de bienes o servicios, por lo que "EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a que se le otorguen las prestaciones contenidas en diverso cuerpo legal.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable ante los trabajadores y empleados que contrate o intervengan en la ejecución del presente contrato. "EL PROVEEDOR" proporcionará a sus trabajadores y empleados, a maquinaria, equipo, herramienta, materiales y demás elementos de que sean necesarios para la correcta prestación del objeto materia de este contrato. "EL PROVEEDOR" se constituye en su carácter de patron, como el responsable único de las relaciones entre él y sus trabajadores o empleados que intervengan durante la ejecución de este contrato, por lo que responderá de las dificultades o conflictos que llegaren a surgir con su personal, así como de las responsabilidades civiles, mercantiles, laborales, penales o de cualquier otra índole que pudieran derivarse o de posibles riesgos de trabajo que llegaran a surgir, de modo que "EL ORGANISMO" bajo ninguna circunstancia responderá como patron, patrón sustituto o solidario por los empleados de "EL PROVEEDOR" liberándolo por tanto, de toda responsabilidad jurídica a "EL ORGANISMO".

"EL PROVEEDOR" es el único responsable de realizar el pago oportuno y correcto de las cuotas correspondientes al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL e INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, de las contribuciones gremiales y sindicales, y en general, de todas las prestaciones de seguridad social, civiles o mercantiles relacionadas con sus trabajadores y empleados que intervengan en el cumplimiento y ejecución de del presente instrumento contractual.

DÉCIMA OCTAVA. – DE LA CESIÓN DE DERECHOS. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento, no podrán cederse por "EL PROVEEDOR" en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro siempre que exista previa autorización por escrito expedida por "EL ORGANISMO".

DÉCIMA NOVENA. – DE LAS INDEMNIZACIONES. "EL PROVEEDOR" conviene en que será responsable por la incorrecta o inadecuada prestación de sus servicios, por lo que será el único que responda por los daños y perjuicios que le ocasione a "EL ORGANISMO" y/o terceros como consecuencia de negligencia, dolo o mala fe en la prestación de servicio, obligándose a: i). - Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en su caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción o denuncia, intencional o enderezada en contra de "EL PROVEEDOR" y que relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato; y, ii). - Sacar en paz y a salvo a "EL ORGANISMO" y en caso indemnizarlo por los daños y perjuicios que sufra y que deriven o se relacionen con cualquier reclamación, demanda, acción, denuncia intencional o enderezada en contra de éste y que se relacione directa o indirectamente con el objeto del presente contrato y cualquier daño y/o perjuicio que sufra o sufra cualquier tercero.

DÉCIMA. – MANIFESTACIONES ADICIONALES. "LAS PARTES" reconocen que no existe ni se manifiesta ninguno de los vicios de la voluntad, por lo que el precio es justo y equitativo y que no exista por tanto error, lesión, ni enriquecimiento ilícito, de las que surten acciones de nulidad, inejecución o invalidez. Este contrato constituye el total acuerdo de las partes y no deberá ser enmendado ni alterado, excepto si es hecho por escrito y por mutuo consentimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. – DE LA INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA. "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo que para la interpretación de este bilateral se someterán a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero que por razones de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.





Habiendo leído el contenido del presente contrato y estando conformes y conscientes de sus alcances "LAS PARTES" suplicas de contratar y otorgarse la suscripción simultáneamente por triplicado el día 15 quince de Mayo del año 2025 dos mil veinticinco en la ciudad de Zapopan Jalisco ante los testigos que al final del presente firman

N19-ELIMINADO 8

EL ORGANISMO REPRESENTADO POR EL DR MIGUEL RICARDO GONZA FLASCENCIA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

SUMOS PARA LA INTADA POR LA C. SU CARACTER DE

TESTIGO DE ASISTENCIA EL MITRO MARTIN DE JESUS CASTRO SANDOVAL DIRECTOR JURIDICO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

TESTIGO DE ASISTENCIA EL LIC. CESAR ALEJANDRO HERNANDEZ ALVAREZ DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN

09/05/2025





SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMÓN CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010820083
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA

OC250107

NÚMERO REQUISICIÓN 250104	PROVEEDOR 1520-PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, alvarez S.A. DE C.V.	UBICACIÓN AV. PUERO RANHA CENTENO NO. 32, TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.	COTIZACIÓN REFERENCIA INTERNA:	CONDICIONES DE PAGO 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 09/05/2025	CONTACTO TEL: 33 32 80 45 00 FAX: 0	REQUISITOS PARA SU PAGO 1) Entrega de Factura con sellos y firma de abastecedor original 2) Envío de factura en PDF 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria y a través de transferencia electrónica	PROYECTO : 18206 - HGZ SERVICIOS GENERALES	ALMACEN O ENTREGA BIENES A MATEN. Recepción de mercancía: 8:00 a 14:30 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 12/05/2025			SOLICITANTE : 01034 GOMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	100.00	PZA	(VOLTECK 48822)	ABRAZADERA TIPO UNA PARA TUBO CONDUIT DE 3/4"	5 DIAS	24801	10206	23.100	2,310.00
2	100.00	PZA	(VOLTECK 48920)	ABRAZADERA TIPO UNA PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1" (25.4MM) RESISTENTE A LA CORROSION	5 DIAS	24801	10206	11.200	1,120.00
3	100.00	PZA	(VOLTECK 48921)	ABRAZADERA TIPO UNA PARA TUBO CONDUIT DE 1/2"	5 DIAS	24801	10206	20.400	2,040.00
4	50.00	PZA	(VOLTECK 48490)	ABRAZADERA TIPO UNA PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/4" (19MM) RESISTENTE A LA CORROSION	5 DIAS	24801	10206	11.300	565.00
5	50.00	PZA	(VOLTECK 48480)	ABRAZADERA UNICANAL PARA TUBO CONDUIT DE 1"	5 DIAS	24801	10206	2.200	1,100.00
6	50.00	PZA	(VOLTECK 48481)	ABRAZADERA UNICANAL PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2" (12.7MM) RESISTENTE A LA CORROSION 2 ABRAZADERAS CON TORNILLO Y TUERCA	5 DIAS	24801	10206	9.000	450.00
7	50.00	PZA	(VOLTECK 2170)	APAGADOR SENCILLO LINEA OSLO COLOR BLANCO	5 DIAS	24801	10206	47.400	2,370.00
8	1.00	PZA	(VOLTECK 48484)	BOLSA CON GNCHO PLASTIC TENSION DE 23 KG, ANCHO DE 25 MM COLOR BLANCO 31 CM BOLSA DE 1000 PZA	5 DIAS	24801	10206	2,412.00	2,412.00
9	20.00	PZA	(VOLTECK 48483)	BOTÓN TIMBRE LINEA OSLO COLOR BLANCO 125V/10	5 DIAS	24801	10206	12.000	240.00
10	2.00	PZA	(INDIANA SLL113)	CABLE CALIBRE 10, COLOR BLANCO DE COBRE	5 DIAS	24801	10206	12,440.100	24,880.20

D.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan
RECURSOS FINANCIEROS
 13 MAYO 2025
RECIBIDO
 HORA: 13:00
 FIRMA:

GUTIERREZ CRISTÓBAL
 COMPRADOR

LUARÉS JUÁREZ IVÁN ENRIQUE
 JEFE DE ADQUISICIONES

HERNÁNDEZ ALVÁREZ CÉSAR ALEJANDRO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Salud
Zapopan

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
SSMO10830483
(33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA

OC250107

NUMERO REQUISICIÓN 250104	PROVEEDOR: 1520-PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, elviesch S.A. DE CV	USUARIO: elviesch	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 09/05/2025	AV. PEDRO PARRA CENTENO NO. 132, ZONA COMULCO DE ZAPAPAN.	REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 12/05/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica	PROYECTO: 10208 - HQZ SERVICIOS GENERALES	
	CONTACTO: N22-ELIMINADO 1 TEL. 33*32*83*49*07 FAX, 0	SOLICITANTE: 01234 - GÓMEZ ORTIZ C/ ALDEJO MANUEL	

#	CANT	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
11	200	PZA	(INDIANAS/SLG15)	CABLE CALIBRE 10 COLOR NEGRO DE COBRE CABLE CALIBRE 10, COLOR NEGRO DE COBRE TIPO THW-L5/THW-L5 600V 75°C/90°C DESLIZABLE, ANTIPLAMA, DE COBRE SUAVE ELECTROLITICO CON AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC). ROLLO DE 500 METROS	5 DIAS	24601	10206	12,340.150	24,680.30
12	200	PZA	(INDIANAS/SLG13)	CABLE CALIBRE 10, COLOR VERDE DE COBRE CABLE CALIBRE 10, COLOR VERDE DE COBRE TIPO THW-L5/THW-L5 600V 75°C/90°C DESLIZABLE, ANTIPLAMA, DE COBRE SUAVE ELECTROLITICO CON AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC). ROLLO DE 500 METROS	5 DIAS	24601	10206	12,440.150	24,880.30
13	300	PZA	(INDIANAS/SLG10)	CABLE CALIBRE 12, COLOR BLANCO CABLE CALIBRE 12, COLOR BLANCO DE COBRE TIPO THW-L5/THW-L5 600V 75°C/90°C DESLIZABLE, ANTIPLAMA, DE COBRE SUAVE ELECTROLITICO CON AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC). ROLLO DE 500 METROS	5 DIAS	24601	10208	7,781.100	23,343.30
14	300	PZA	(INDIANAS/SLG11)	CABLE CALIBRE 12, COLOR NEGRO DE COBRE CABLE CALIBRE 12, COLOR NEGRO DE COBRE TIPO THW-L5/THW-L5 600V 75°C/90°C DESLIZABLE, ANTIPLAMA, DE COBRE SUAVE ELECTROLITICO CON AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC). ROLLO DE 500 METROS	5 DIAS	24601	10208	7,781.100	23,343.30
15	300	PZA	(INDIANAS/SLG11)	CABLE CALIBRE 12, COLOR VERDE DE COBRE CABLE CALIBRE 12, COLOR VERDE DE COBRE TIPO THW-L5/THW-L5 600V 75°C/90°C DESLIZABLE, ANTIPLAMA, DE COBRE SUAVE ELECTROLITICO CON AISLAMIENTO DE POLICLORURO DE VINILO (PVC). ROLLO DE 500 METROS	5 DIAS	24601	10206	7,781.100	23,343.30
16	500	PZA	(VIK DIXAR/MOVY 2 X 12)	CABLE MC CON CONDUCTOR THHN EN ROLLO CABLE MC CON CONDUCTOR THHN EN ROLLO ENSAMBLADO DE PADILLA ARMOP. 2X2X12 + TIERRA FISICA DE 78.2 MTS, 600V CON ARMADURA FLEXIBLE DE ACERO, CABLE AISLADO TERMOPLÁSTICO DE PVC Y SOBRE CAPA DE POLIAMIDA	5 DIAS	24601	10206	5,382.600	26,913.00
17	15000	NL	(VIKSON)	CABLE MC TRIPORAL 3 X 4 + TIERRA FISICA 1 X 5 CABLE MC TRIPORAL 3 X 4 + TIERRA FISICA 1 X 5, 600V CON ARMADURA FLEXIBLE DE ACERO, CABLE AISLADO TERMOPLÁSTICO DE PVC Y SOBRE CAPA DE POLIAMIDA.	5 DIAS	24601	10206	119.520	17,928.00
18	3000	PZA	(VOLTECM/6320)	CAJA CUADRADA CON ENTRADA DE 1/2 Y 3/4 CAJA CUADRADA CON ENTRADA DE 1/2 Y 3/4 LAMINA GALVANIZADA DE 1MM DE ESPESOR	5 DIAS	24601	10206	15.160	45,480.00
19	5000	PZA	(VOLTECM/6320)	CAJA TPO CHALUPA RECTANGULAR CAJA TPO CHALUPA RECTANGULAR CON ENTRADA DE 1/2 Y 3/4 LAMINA	5 DIAS	24601	10206	11.450	57,250.00

GUTIERREZ CHAVEZ ELVIA

COMPRADOR

HERNANDEZ JUAREZ IVAN ENRIQUE

JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Salud
Zapopan

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM610830UB3
 (33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA

IMPORTE: \$ 1,177,000.00

OC250107

NUMERO REQUISICIÓN 250104	PROVEEDOR: 1520-PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, elvazch S.A. DE C.V.	USUARIO: AV. PEDRO PARRA CENTENO NO. 139, LAJOMULLO DE ZUÑIGA.	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 09/05/2025	CONTACTO N24-ELIMINADO 1 TEL. 3632-8349-00 FAX. 0	REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 12/05/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de entrega (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.	PROYECTO: 10205 - HQ7 SERVICIOS GENERALES	
		SOLICITANTE: 31334 - GOMEZ ORTIZ, CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCIÓN	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
20	3.00	PZA	(SCHNEIDER ELECTRIC) (74L125P3)	CALVANIZADA DE 1MM DE ESPESOR CENTRO DE CARGA DE 32 ESPACIOS 20G CENTRO DE CARGA DE 32 ESPACIOS 20G A. 1 FASEN, 4 HILOS, NORMA 1 DE SCHEIDLER PARA INTERRUPTOR CO. CON ZAPATAS PARA CONEXION DE ALIMENTADOR ELECTRICO, BARRA DE TIERRA	5 DIAS	24001	10200	7,858.00	23,574.00
21	20.00	PZA	(3M)	CINTA AISLANTE DE 19M X 19MM RETARDANTE DE FL CINTA AISLANTE DE 19M X 19MM RETARDANTE A LA FLAMA, HASTA 500 V BROGACION DEL 200% COLOR AZUL	5 DIAS	24801	10206	33.800	672.00
22	20.00	PZA	(3M)	CINTA AISLANTE DE 19M X 19MM RETARDANTE BLANCO CINTA AISLANTE DE 19M X 19MM RETARDANTE A LA FLAMA, HASTA 500 V BROGACION DEL 200% COLOR BLANCO	5 DIAS	24801	10206	33.800	672.00
23	202.00	PZA	(3M)	CINTA AISLANTE DE 19M X 19MM RETARDANTE NEGRO CINTA AISLANTE DE 19M X 19MM RETARDANTE A LA FLAMA, HASTA 500 V BROGACION DEL 200% COLOR NEGRO	5 DIAS	24801	10206	21.400	5,480.00
24	23.00	PZA	(3M)	CINTA AISLANTE DE 19M X 19MM RETARDANTE ROJO CINTA AISLANTE DE 19M X 19MM RETARDANTE A LA FLAMA, HASTA 500 V BROGACION DEL 200% COLOR ROJO	5 DIAS	24801	10200	33.800	672.00
25	20.00	PZA	(3M)	CINTA AISLANTE DE 19M X 19MM RETARDANTE VERDE CINTA AISLANTE DE 19M X 19MM RETARDANTE A LA FLAMA, HASTA 500 V BROGACION DEL 200% COLOR VERDE	5 DIAS	24801	10206	33.800	672.00
25	100.00	PZA	(LEVINTON) (515PV)	CLAVIAS PLASTICA USO RUDO 2 POLOS AMARILLO CLAVIAS PLASTICA USO RUDO 2 POLOS + TIERRA DE 15 A DE POLICARBONATO PARA EXTENSIONES Y CABLES CON TIERRA FISICA COLOR AMARILLO	5 DIAS	24001	10200	136.700	12,870.00
27	93.00	PZA	(LEVINTON) (515ANW)	CLAVIAS PLASTICA USO RUDO 2 POLOS BLANCO CLAVIAS PLASTICA USO RUDO 2 POLOS + TIERRA DE 15 A DE POLICARBONATO PARA EXTENSIONES Y CABLES CON TIERRA FISICA COLOR BLANCO HOJA RECTA	5 DIAS	24001	10200	197.400	9,070.00
28	20.00	PZA	(VOLTECK) (468B2)	CONDULET 1" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO 25MM CONDULET 1" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1 (25MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSION	5 DIAS	24801	10206	88.800	1,772.00
29	20.00	PZA	(VOLTECK) (469B2)	CONDULET 1" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO 19MM CONDULET 1" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1 (19MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSION	5 DIAS	24801	10206	47.500	950.00

G. JIMÉNEZ CHAVEZ ELVIA

COMPRADOR

IVAN ENRIQUE JIMÉNEZ

JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Salud
Zapopan

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
RAMON CORONA # 505 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
SSM010830U83
(33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA

OC250107

NUMERO REQUISICION 250104	PROVEEDOR: 1520-PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, s de cv	USUARIO: S A DE CV	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGD: 20 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICION 09/05/2025	AV. PEDRO PARRA CENTENO NO. 112 TLAJOMULCO DE ZUÑIGA		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES- ALMACEN Recepcion de mercancía: 9:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 12/05/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XRL 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.		PROYECTO: 10208 - HGZ SERVICIOS GENERALES	
			SOLICITANTE: 01334 - GOMEZ ORTIZ CLAUDO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
30	20.00	PZA	MOLTECKM8925	CONDULET 10" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO 19MM	5 DIAS	24801	10208	71.100	1,542.00
31	20.00	PZA	MOLTECKM8672	CONDULET 10" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/16 (1.9MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSION	5 DIAS	24931	10208	92.500	1,850.00
32	20.00	PZA	MOLTECKM8900	CONDULET 10" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO 25MM	5 DIAS	24801	10208	48.800	976.00
33	20.00	PZA	MOLTECKM8831	CONDULET 10" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2 (12MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSION	5 DIAS	24801	10208	75.600	1,512.00
34	20.00	PZA	MOLTECKM8975	CONDULET 10" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO 19MM	5 DIAS	24801	10208	95.000	1,900.00
35	20.00	PZA		CONDULET 10" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2 (12MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSION	5 DIAS	24801	10208	40.500	810.00
36	20.00	PZA	MOLTECKM8974	CONDULET 10" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO 19MM	5 DIAS	24801	10208	71.000	1,540.00
37	20.00	PZA	MOLTECKM8981	CONDULET 10" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/16 (1.9MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSION	5 DIAS	24931	10208	96.400	1,928.00
38	10.00	PZA	MOLTECKM8979	CONDULET 10" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO 25MM	5 DIAS	24801	10208	51.250	512.50
39	10.00	PZA	MOLTECKM8982	CONDULET 10" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2 (12MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSION	5 DIAS	24801	10208	71.800	718.00
40	20.00	PZA	MOLTECKM8965	CONDULET 10" PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/16 (1.9MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE A LA CORROSION	5 DIAS	24931	10208	82.450	1,649.00
				CONDULET TIPO CAJA RECTANGULAR PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2 (12MM) PARA EXTERIOR RESISTENTE					

GUTIERREZ CHAVEZ ELVIA
COMPRADOR

LINARES JUAREZ IVAN ENRIQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ



Salud
Zapopan

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
RAMÓN CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
5544010930183
(33) 3633 0929

ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA 00000000000000000000

OC250107

NUMERO REQUISICIÓN 250104	PROVEEDOR: 1521-PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION. alvash S.A. DE CV	USUARIO: AV. PEDRO PARRA SENTENO NO. 132. TLAJOMULCO DE ZUÑIGA.	COTIZACIÓN:	CONDICIONES DE PAGO: 90 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 09/05/2025	CONTACTO: N31-ELIMINADO 1 TEL 33*32*83*49*00 FAX 0		REFERENCIA INTERNA:	ALMACÉN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 12/05/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de almacén (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.	PROYECTO: 10206 - HQZ SERVICIOS GENERALES	SOLICITANTE: 01334 - GÓMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART.	PROY.	PRECIO	IMPORTE
51	200.00	PZA	(VOLTECK40553)	CÓPLETE PARA TUBO CONDUIT DE ACERO 1/2	5 DIAS	24601	10206	7.500	1,500.00
52	150.00	PZA	(VOLTECK46854)	CÓPLETE PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1/2 (11MM) RESISTENTE A LA CORROSION	5 DIAS	24601	10206	11.500	1,725.00
53	1.00	PZA	(INDIANA4570)	CÓPLETE PARA TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/4 (15MM) RESISTENTE A LA CORROSION	5 DIAS	24601	10206	76.417.500	76.417.50
54	2.00	PZA	(JUNJANA4002)	CORDÓN DE CABLE US0 RUDO 3X12 TENSÓN MÁXIMA DE OPERACION DE 600V RESISTENTE A LA ABRASIÓN, HUMEDAD Y AGENTES QUÍMICOS COLOR NEGRO BOBINA DE 1000 MTS	5 DIAS	24601	10206	54.104.300	108,208.60
55	20.00	PZA	(VOLTECK46681)	CORDÓN D'ALIX FLEXIBLE STP CAL # 8	5 DIAS	24601	10206	826.300	16,526.00
56	10.00	PZA	(VOLTECK46830)	CORDÓN D'ALIX FLEXIBLE STP CAL # 8 300V COLOR BLANCO CAJA DL 100 MTS	5 DIAS	24601	10206	340.000	3,400.00
57	10.00	PZA	(VOLTECK46632 L)	EXTRACTO DE AIRE PARA ELIMINAR OLORES	5 DIAS	24601	10206	443.000	4,430.00
58	20.00	PZA	(VOLTECK46609)	EXTRACTO DE AIRE PARA ELIMINAR OLORES DE 8	5 DIAS	24601	10206	572.450	11,449.00
59	23.00	PZA	(VOLTECK40228)	EXTRACTO DE AIRE PARA ELIMINAR OLORES, HUMEDAD, VAPORES COLOR BLANCO PARA INSTALAR EN PARED O TECHO 127V60HZ DE 8"	5 DIAS	24601	10206	108.300	2,490.90
60	3.00	PZA	(GOCRAUF SCHNEIDER ELECTRIC)	FOTOCELDA MONTAJE DE 12 1000W	5 DIAS	24601	10206	1,418.800	4,256.40
61	25.00	PZA	(VOLTECK46700)	FOTOCELDA MONTAJE DE 12 VUELTA PARA SOPREPONES EN MURD. VOLTAJE 110V/60.1000 W	5 DIAS	24601	10206	71.250	1,781.25
				FRENTE PARA CENTRO DE CARGA MONOFÁSICO GRIS	5 DIAS	24601	10206		
				FRENTE PARA CENTRO DE CARGA MONOFÁSICO O TRIFÁSICO SQUARE D DE 24 ESPACIOS. EMPOTRADO GRIS	5 DIAS	24601	10206		
				INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MINI DE 1	5 DIAS	24601	10206		

GUTIÉRREZ CHAVEZ ELVIA
COMPRADOR

LUJANES JUAREZ IVAN ENRIQUE
JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Sociedad
Limitada

SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 600 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSM010630UB3
 (33) 3633 0829

ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA NÚMERO 00000000000000000000

OC250107

NUMERO REQUISICIÓN 250104	PROVEEDOR: 1520-PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE CV.	USUARIO: a v&sch	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 09/05/2025	AV. PEDRO PARRA CENTENO NO. 132. TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	CONTACTO: N32-ELIMINADO 1	REFERENCIA INTERNA:	
FECHA PEDIDO 12/05/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de situación (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.	PROYECTO: 10206 - HGZ SERVICIOS GENERALES		ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
			SOLICITANTE: 01304 - GÓMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACIÓN / MARCA / CODIGO	DESCRIPCIÓN	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
62	20.00	PZA	(VOLTECK046701)	INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MÍN DE 1 PÓLOS 15A, 15 KA 120V4080 HZ, ENCHUFABLES PARA TABLERO DO	5 DIAS	24601	10205	73.250	1.465.00
63	70.00	PZA	(VOLTECK046702)	INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MÍN DE 1 PÓLOS 2 (N) INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MÍN DE 1 PÓLOS 20A, 15 KA 120V40 80 HZ ENCHUFABLES PARA TABLERO DO	5 DIAS	24601	10208	73.250	5.127.50
64	30.00	PZA	(VOLTECK046703)	INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MÍN DE 1 PÓLOS 3 (N) INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MÍN DE 1 PÓLOS 30A, 15 KA 120V40 80 HZ ENCHUFABLES PARA TABLERO DO	5 DIAS	24601	10206	141.400	4.242.00
65	30.00	PZA	(VOLTECK046704)	INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MÍN DE 2 PÓLOS 2 (N) INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MÍN DE 2 PÓLOS 20A, 15 KA 120V40 80 HZ ENCHUFABLES PARA TABLERO DO	5 DIAS	24501	10206	141.400	4.242.00
66	18.00	PZA	(VOLTECK046705)	INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MÍN DE 2 PÓLOS 3 (N) INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MÍN DE 2 PÓLOS 30A, 15 KA 120V40 80 HZ ENCHUFABLES PARA TABLERO DO	5 DIAS	24601	10206	141.400	2.545.20
67	20.00	PZA	(VOLTECK047514)	INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MÍN DE 3 PÓLOS 2 (N) INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MÍN DE 3 PÓLOS 20A, 15 KA 120V40 80 HZ ENCHUFABLES PARA TABLERO DO	5 DIAS	24601	10208	195.300	3.906.00
68	20.00	PZA	(VOLTECK047515)	INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MÍN DE 3 PÓLOS 30 (N) INTERRUPTOR TÉRMO MAGNÉTICO MÍN DE 3 PÓLOS 30A, 15 KA 120V40 80 HZ ENCHUFABLES PARA TABLERO DO	5 DIAS	24601	10206	195.300	3.906.00
69	50.00	PZA	(COMORSABR02)	JUEGO DE CONECTOR SOCKET Y BASES TIPO CHUPON	5 DIAS	24601	10206	145.200	7.260.00
70	100.00	PZA	(GENÉRICO)	JUEGO DE CONECTOR SOCKET Y BASES TIPO CHUPON PARA TUBO DE LED ODS BASES DE ACRILICO TRANSPARENTE 2 CHUPONES COLOR BLANCO	3 DIAS	24601	10208	34.000	3.400.00
71	20.00	PZA	(VOLTECK04715R)	MORDAZA FLA BARRAS TROQUELADA GALVANIZADA DE 1/4 X 3/8	5 DIAS	24601	10206	230.200	4.604.00
72	25.00	PZA	(VOLTECK04802A)	PERFIL UNICANAL DE ACERO GALVANIZADO 16	5 DIAS	24601	10208	23.000	460.00
				PERFIL UNICANAL DE ACERO GALVANIZADO PARA SOPORTARIA DE INSTALACIONES DE #2 CANIFRE 16					
				PLACA DE ABS LINEA OSLO 1 VENTANA COLOR BLANCO					
				PLACA DE ABS LINEA OSLO 1 VENTANA COLOR BLANCO, CHASIS DE					

GUTIERREZ CHAVEZ ELVIA

COMPRADOR

LUKARES MARTINEZ IVAN ENRIQUE

JEFE DE ADQUISICIONES

HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ







SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO. CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO
 SSMD10830U83
 (33) 3833 0929

ORDEN DE COMPRA



OC250107

NÚMERO REQUISICIÓN 250104	PROVEEDOR: 1520-PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	USUARIO: AV. PEDRO PARRA CENTENO NO. 132 TLAJOMULCO DE ZURIGA	COTIZACION:	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS DE CREDITO
FECHA REQUISICIÓN 09/05/2025	CONTACTO: N5-ELIMINADO 1 TEL. 33732783749700 FAX 0		REFERENCIA INTERNA:	ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de Mercadería: 8:00 a 14:00 hrs de Lunes a Viernes
FECHA PEDIDO 12/05/2025	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Entrega de Factura con sello y firma de abasteción (Original) 2) Envío de Factura en XML 3) Los Pagos se hacen a su cuenta bancaria vía transferencia electrónica.		PROYECTO: 10206 - H32 SERVICIOS GENERALES	
			SOLICITANTE: 01334 - GÓMEZ ORTIZ CLAUDIO MANUEL	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY	PRECIO	IMPORTE
05	50.00	PZA	(VOLTE2047771)	TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1" (25MM) DE 1 METRO RESISTENTE A LA CORROSION	5 DIAS	24601	10206	111.800	5.590.00
06	150.00	PZA	(VOLTE2047772)	TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 1 1/2" (38MM) DE 1 METRO RESISTENTE A LA CORROSION	5 DIAS	24601	10206	151.700	22.800.00
07	4.00	PZA	(FERO44528)	TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/4" (19MM) DE 1 METRO RESISTENTE A LA CORROSION	5 DIAS	24601	10206	75.300	301.20
08	10.00	PZA	(FERO44550)	TUBO CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO PARED DELGADA DE 3/4" (19MM) DE 1 METRO RESISTENTE A LA CORROSION	5 DIAS	24601	10206	65.000	650.00
09	10.00	PZA	(GENERIC)	VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 1"X10M	5 DIAS	24601	10206	35.100	351.00
10	10.00	PZA	(GENERIC)	VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE 3/8"X10M	5 DIAS	24601	10206	311.200	3.112.00

DEHIVADO DEL FALLO DE LA LSC 0262025 CON FECHA DE 08 DE MAYO DE 2025

IMPORTE	751,311.80
TVA	140,110.38
SAL NETO	3,756.57

FACTURAR A: SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN
 RAMON CORONA # 500 COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL ZAPOPAN, JALISCO (33) 3833 0929

SSMD10830U83
 ORD-SSMZ

TOTAL EN LETRA: OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 61100 M.N. * **TOTAL PEDIDO** 857,768.61

[Firma]
 GUTIERREZ CHAVEZ ELVIA
 COMPRADOR

[Firma]
 HERNANDEZ JIMENEZ IVAN ENRIQUE
 JEFE DE ADQUISICIONES

[Firma]
 HERNANDEZ ALVAREZ CESAR ALEJANDRO
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 2.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 3.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, 1 párrafo de 6 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 4.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 6.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 7.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 8.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 9.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 10.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 11.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 12.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 13.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP
- 14.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso

FUNDAMENTO LEGAL

"a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

16.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

17.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

18.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

19.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

20.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

21.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

22.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

23.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

24.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

25.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

26.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

27.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I

FUNDAMENTO LEGAL

numeral 1 de los LGMCDIEVP

28.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

29.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

30.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

31.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

32.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

33.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

34.- ELIMINADO la firma de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

35.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."